

Expediente: 295/18
Carátula: BIRSTOK ANA CAROLINA C/ AEGIS ARGENTINA S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO II
Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL
Fecha Depósito: 14/12/2023 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - MOHAMED, ALFREDO CAMILO-PERITO CONTADOR
27307591265 - ARAMBURU MARIA FLORENCIA, -POR DERECHO PROPIO
20400859494 - AEGIS ARGENTINA S.A., -DEMANDADO
20335405006 - BIRSTOK, ANA CAROLINA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 295/18



H103024829438

JUICIO:BIRSTOK ANA CAROLINA c/ AEGIS ARGENTINA S.A. s/ COBRO DE PESOS- Expte 295/18

PLANILLA FISCAL

-A CARGO DEL ACTORA

PRIMERA INSTANCIACANTIDADVALORIMPORTE

ESCRITOS PRESENTADOS:

Art. 41 inc.1 Ley 8.46719\$100 s/firma abogado\$ 1.900

HOJAS DE ACTUACIÓN:

Art. 42 inc. 2 Ley 8.46746\$ 50 s/ hoja actuación\$ 2.300

SEGUNDA INSTANCIACANTIDADVALORIMPORTE

ESCRITOS PRESENTADOS:

Art. 41 inc.1 Ley 8.4672\$100 s/firma abogado\$ 200

HOJAS DE ACTUACIÓN:

Art. 42 inc. 3 Ley 8.4679\$ 50 s/ hoja actuación\$ 450

A) TOTAL ACTORA\$ 4.850

-A CARGO DE LA DEMANDADA

TASA PROPORCIONAL DE JUSTICIA:

(2% s/ demanda) Art 44 inc.1 Ley 8.467\$ 2.580

PRIMERA INSTANCIACANTIDADVALORIMPORTE

ESCRITOS PRESENTADOS:

*Art. 41 inc.1 Ley 8.467*26\$100 s/firma abogado\$ 2.600

HOJAS DE ACTUACIÓN:

*Art. 42 inc.2 Ley 8.467*75\$ 50 s/ hoja actuación\$ 3.750

SEGUNDA INSTANCIACANTIDADVALORIMPORTE

ESCRITOS PRESENTADOS:

*Art. 41 inc.1 Ley 8.467*0\$100 s/firma abogado\$ 0

HOJAS DE ACTUACIÓN:

*Art. 42 inc. 3 Ley 8.467*6\$ 50 s/ hoja actuación\$ 300

B) TOTAL DEMANDADA\$ 9.230

C) TOTAL PLANILLA\$ 14.080

D) A PAGAR POR LA DEMANDADA=

9.230 + (1900+2300) x 90 % + 200 + 450 =\$ 13.660

El monto de la presente planilla asciende a la suma de \$ 14.080 en concepto de planilla Fiscal. A cargo de la actora conforme condenación en costas le corresponde el 10 % de sus costas generadas en primera instancia. A cargo de la demandada conforme condenación en costas le corresponde la totalidad de sus costas generadas en primera instancia más el 90 % de las costas generadas por la actora, y la totalidad de las costas de la segunda instancia .Secretaria, diciembre de 2023.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2023.-

1) Téngase presente la planilla fiscal que antecede, en mérito, póngase la misma a conocimiento de la demandada AEGIS ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-70984936-7) con domicilio en Alberdi N° 165 de ésta ciudad, e intímese a la misma para que en el perentorio término de cinco días reponga el importe de \$ 13.660, correspondiendo pagar conforme a las costas dispuestas en sentencia definitiva, bajo apercibimiento de formularse el cargo respectivo ante la Dirección General de Rentas

de la Provincia a los fines de su ejecución. Hágase saber que la reposición mencionada se deberá realizar mediante pago de tasa de justicia y no boleta de depósito judicial. Asimismo se hace saber que la parte actora se encuentra exenta del pago de la planilla de conformidad a lo dispuesto por el art 331 inc a de la Ley 5.121. PERSONAL^{PLN-295/18}

2) Con respecto a la planilla fiscal de la actora, considero que la interpretación armónica de lo normado por el Art. 20 LCT, y el Art. 331, inciso 1) del Código Tributario, me llevan a concluir que la actora goza del BENEFICIO DE GRATUIDAD teniendo presente la planilla a los fines que hubiere lugar.^{-2187/15}

Actuación firmada en fecha 13/12/2023

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:
CN=DIAZ Bruno Conrado, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20266841818

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.